

PREVENCIÓNES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil Lecñ).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Lecñ).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Lecñ).

En Melilla, a 8 de Marzo de 2002.

El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Cecilio García Zurita y Ana Martín Rovira a fin de que en el término de veinte días comparezcan en el presente procedimiento para contestar la demanda, con los apercibimientos contenidos en la cédula inserta.

En Melilla a 26 de Septiembre de 2002.

El Secretario Judicial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

2332.- En autos de referencia se ha dictado la resolución de tenor literal siguiente.

Providencia

Juez Magistrado Sr. Luis Miguel Alvarez López.

En Melilla, a 27 de Septiembre de 2002.

Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos por los Procuradores Sr. Ybancos y Sra. Suárez, únense a lo autos de su razón con entrega de copia a la contraria.

Conforme se solicita por ambas partes, y dado su paradero desconocido, emplácese en legal forma a Short Time Servicios Integrales de Publicidad para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite el contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en el tablón de anuncios de Juzgado.

Modo de Impugnación mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto al acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos en se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECñ).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado Juez.

El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Short Time Servicios Integrales de Publicidad, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 27 de Septiembre de 2002.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

EDICTO

2333.-D. Jesús Fernández Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 129/02 se ha acordado citar a Mimoun El Yahyaoui para la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16-10-02 a las 10'15 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Mimoun El Yahyaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

EDICTO

2334.-D. Jesús Fernández Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 29/02 se ha acordado citar a Hassan Malouki para la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16-10-02 a las 10'20 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Hassan Malouki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.